

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 083 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país", el cual quedará así:

Artículo 13. (NUEVO) Implementación de un Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Entornos Digitales: El Gobierno Nacional, mediante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en colaboración conjunta del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General de la Nación, establecerá un sistema integral de monitoreo, evaluación y desarrollo tecnológico dedicado a la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

Este sistema se enfocará en desarrollar e implementar herramientas tecnológicas avanzadas para la detección temprana y prevención de riesgos como el ciberacoso, la exposición a contenido inapropiado y la explotación sexual en línea.

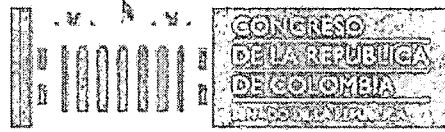
El sistema garantizará que estas tecnologías respeten los derechos de privacidad y protección de datos personales de los menores de 18 años, en conformidad con la legislación nacional e internacional. Además, se implementarán programas de formación para padres, educadores y cuidadores sobre el uso y beneficios de esas tecnologías.

El sistema monitoreará y velará por la implementación por parte de la Industria de telecomunicaciones de los lineamientos de diseño seguro. Para ello, brindará lineamientos y orientaciones para su aplicación.

Cordialmente,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Handwritten note in pink ink:
7 mayo 2023



JUSTIFICACIÓN

En el artículo 13 del PL se habla de la implementación de un **Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Entornos Digitales**, en donde el Gobierno Nacional, mediante la colaboración conjunta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General de la Nación, establecerá un sistema integral de monitoreo, evaluación y desarrollo tecnológico dedicado a la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, y se enfocará en desarrollar e implementar herramientas tecnológicas avanzadas para la detección temprana y prevención de riesgos como el ciberacoso, la exposición a contenido inapropiado y la explotación sexual en línea, adicional a ello el sistema garantizará que estas tecnologías respeten los derechos de privacidad y protección de datos personales de los menores de 18 años, en conformidad con la legislación nacional e internacional, y finalmente deberá este sistema integral implementar programas de formación para padres, educadores y cuidadores sobre el uso.

No obstante no se deja claridad de quien establecerá el sistema integrado referenciado ni quien estará a cargo del control o seguimiento de la información que se obtenga de ese monitoreo, evaluación y desarrollo tecnológico dedicado a la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, y a cargo de quien estará el desarrollo e implementación de las herramientas tecnológicas avanzadas para la detección temprana y prevención de riesgos como el ciberacoso, la exposición a contenido inapropiado y la explotación sexual en línea, así como de los programas de formación para padres, educadores y cuidadores sobre el uso que se plantea debe implementar este sistema integral, es decir no se indica expresamente quien sería el responsable directo de la implementación total del sistema y por ende de la información que se obtenga, a fin por ejemplo de requerirla para análisis de los interesados en pro de los menores de edad.

Por lo que se sugiere que si en el artículo 7 del PL en el cual ordena la creación de un Comité Nacional de tecnología y niñez y se estable que este debe estar liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sea este ministerio el encargado de liderar la implementación del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Entornos Digitales de que trata el artículo 13 del PL, desde luego en concurso y/o apoyo con las demás entidades de orden nacional señaladas para el adecuado desarrollo del sistema integral.

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

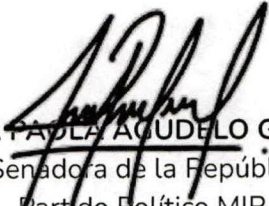
PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral 11 al artículo 4 al Proyecto de ley N° 083 de 2023 Senado. Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país”, la cual quedará así:

(...)

11. Adoptar medidas específicas para asegurar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad disfruten de un acceso completo y equitativo a los entornos digitales, adaptando las tecnologías y los contenidos para ser plenamente accesibles. Esto incluiría garantizar aplicaciones y sitios web accesibles, así como herramientas y dispositivos adaptados que respondan a diversas discapacidades sensoriales, físicas y cognitivas. Asimismo, promover la creación y distribución de contenido digital que sea inclusivo y considerando las necesidades específicas de este grupo.

De los honorables congresistas,

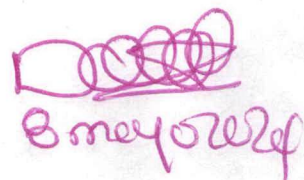

ANATALIA ACUDE LO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÚEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

avalada


Bmejor24

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 3 del artículo 5 del Proyecto de ley N° 083 de 2023 Senado. Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país”, la cual quedará así:

Artículo 5. Responsabilidades del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en materia de garantizar entornos digitales sanos y seguros:

(...)

3. Garantizar que las empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios en línea cumplan con las normativas de protección de datos y privacidad de los usuarios, así como ofrecer herramientas y recursos para promover la seguridad en entornos digitales para niñas, niños y adolescentes. Esto incluirá la supervisión para que estas entidades implementen medidas adecuadas para prevenir el acceso a contenido sensible o discriminatorio por parte de los menores. También se implementará un protocolo para que las plataformas digitales informen a las autoridades judiciales en casos de actividades ilícitas detectadas de las que tengan conocimiento.

(...)


De los honorables congresistas,


ANA PAOLA ACUDEO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

avalada.

8 mayo 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTICULO 7 DEL PROYECTO DE LEY No 083 de 2023 Senado.

Se propone modificar el artículo 7 del Proyecto de Ley No 083 de 2023, el cual quedará así:


Artículo 7. Comité Nacional de Tecnología, y Niñez y Adolescencia: Se creará un Comité Nacional de tecnología, y niñez y adolescencia liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y conformado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, El Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Policía Nacional de Colombia, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional y la Consejería Presidencial para la Juventud -Colombia Joven, ~~con~~ un representante de los niños, las niñas y los adolescentes, y sus padres de familia, y un representante del gremio de telecomunicaciones, el sector privado y de las organizaciones sin ánimo de lucro. El Comité se reunirá al menos una vez cada año con la finalidad de:

1. Promover la discusión y el desarrollo de políticas sobre el impacto de la tecnología en niños, niñas y adolescentes en el país desde diferentes ámbitos que incluyan componentes de salud, educación y garantía de sus derechos.
2. Desarrollar lineamientos y políticas para el desarrollo de hábitos saludables en el manejo de tecnología, para la prevención de riesgos en línea, en niños, niñas y adolescentes en el país, en especial desde edades tempranas, que atienda a las necesidades de diferentes actores, tales como cuidadores, padres de familia e instituciones académicas
3. Generar mayor conciencia sobre los derechos de los menores de edad, en entornos digitales, desarrollar y socializar mecanismos que les permitan ejercerlos.
4. Brindar espacios para la libre expresión de los menores de edad con la finalidad de garantizar su participación en asuntos que les afecten con relación al ecosistema digital.
5. Crear conciencia sobre los diferentes roles y responsabilidades que persisten en las diferentes entidades del sector público y privado con relación a la protección de los derechos de personas menores de 18 años en entornos digitales.

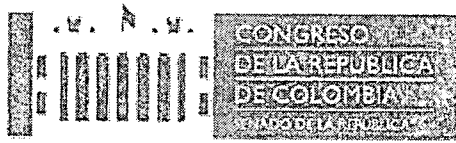
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37  3176654824/601-3823278/79

 @Soledadtamayot  Senadora Soledad Tamayo

 Soledad.tamayo@senado.gov.co


30-04-2024



Senadora
**Soledad
Tamayo**

6. Realizar seguimiento y evaluación a las políticas desarrolladas para proteger y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

7. Promover el uso de herramientas de control parental u otras herramientas de seguridad que estén disponibles y sean accesibles para padres, tutores, educadores y comunidades.

Atentamente


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República – Ponente

JUSTIFICACION

Se amplía la conformación del Comité Nacional de Tecnología Niñez, incorporando en su nombre a los adolescentes conforme a las competencias descritas en el artículo 7.

A su vez se incluye a la Policía Nacional, a la Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias y en su rol de acompañamiento de distintas entidades del sector de las TICs, con injerencia en el cuidado integral de la niñez infancia y adolescencia y en materia de protección de los niñas y las niñas.


Así mismo a las Consejerías Presidenciales para la Reconciliación Nacional por su función de fomentar procesos de construcción de una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia, empatía, confianza que incidan en la convivencia pacífica; el fomento de la prevención y la denuncia de cualquier tipo de violencia.

Igualmente, a la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, toda vez que es la encargada de participar en la formulación, en coordinación con las entidades competentes, de las estrategias para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, sus proyectos de vida, en igualdad de derechos y deberes en los ámbitos social, político, económico y cultural del país.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37  3176654824/601-3823278/79

 @Soledadtamayot  Senadora Soledad Tamayo

 Soledad.tamayo@senado.gov.co

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTICULO 10 DEL PROYECTO DE LEY No 083 de 2023 Senado.

Se propone modificar el artículo 10 del Proyecto de Ley No 083 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 10. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

24. Financiar programas de educación y sensibilización para un entorno digital saludable y prevención de riesgos para padres de familia, profesores, niños, niñas y adolescentes.

Atentamente



Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República – Ponente

JUSTIFICACION

Con respecto al artículo 10 y conforme al concepto del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se propone modificar el alcance de las funciones del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones toda vez que la naturaleza de las competencias y funciones en el marco del uso y apropiación de las TIC, se limita al desarrollo de programas tendientes a la sensibilización en materia de uso seguro y responsable de las TIC, por lo cual los proyectos a financiar deberán encontrarse dentro de las orbitas de dichas funciones.

En el caso particular, se propone corregir el numeral citado el cual corresponde al numeral 24, en razón a que el numeral 23 se encuentra previsto en la precitada ley para “financiar el desarrollo de líneas de crédito, fomento y fortalecimiento de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC- con corte al 30 de junio de 2020”, reglamentado actualmente mediante la Resolución

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79

📧 @Soledadtamayot 🗣️ Senadora Soledad Tamayo

✉️ Soledad.tamayo@senado.gov.co


30-04-2024




Senadora
**Soledad
Tamayo**

3689 de 2023.

Así mismo, se modifica el artículo incluyendo el termino sensibilización considerando y reiterando el alcance de los planes, programas y proyectos dirigidos al uso seguro y responsable de las TIC.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37  3176654824/601-3823278/79

 @Soledadtamayot  Senadora Soledad Tamayo

 Soledad.tamayo@senado.gov.co